



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 256-2025-VRA-UNIA de fecha 17 de marzo de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 540;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por Antony Victor Agurto Puente, solicita regularización de licencia de estudios por los semestres académicos 2022-1, 2023-0, 2023-1, 2024-2, por haber dejado de estudiar por motivos laborales;

Que, mediante la Carta N° 113-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales (e), remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de febrero de 2025, que resolvió aprobar la regularización de licencia de estudio para el estudiante Antony Victor Agurto Puente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales;

Que, mediante la Carta N° 256-2025-VRA-UNIA de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita la ratificación mediante acto resolutivo de la Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2025-CF-FICA-UNIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de febrero de 2025; en consecuencia, **APROBAR** la **Regularización de Licencia de Estudio** para el estudiante **Antony Victor Agurto Puente** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, APROBAR la Regularización de Licencia de Estudio para el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 292-2025-UNIA-CU

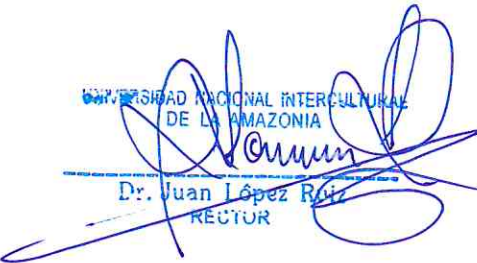
CÓDIGO DE ALUMNO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRES DE LICENCIA
2211204002	Antony Víctor Agurto Puente	IAI	2022-II 2023-II 2024-I

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Rodríguez
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DSA
OTI
Interesados
Archivo